



República de Colombia
Ministerio de Cultura

20 SEP 2019

Resolución Número **2950** de 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca de apoyo a proyecto curatorial y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura**”;

Que mediante Resolución No. 2426 del 30 de julio de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria “*Beca de apoyo a proyecto curatorial*”, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Beca de apoyo a proyecto curatorial</i>	Artes visuales	Nicolás Leiva Townsend	C.C. 80.135.584	Bogotá, D.C
		Carolina Cerón Castilla	C.C. 52.869.573	Bogotá, D.C
		Carolina Ponce de León Nieto	C.C. 41.678.351	Bogotá, D.C

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día cinco (05) de agosto de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “*Beca de apoyo a proyecto curatorial*” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
4703	Grupo Constituido	Agrupación Rewinders	María Clara Arias Sierra	C.C. 1020726273	Rewind, volver a ver (artistas plásticos del stop motion).	\$25.000.000

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria “*Beca de apoyo a proyecto curatorial*” se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019;

C

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca de apoyo a proyecto curatorial y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

Que la Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria “Beca de apoyo a proyecto curatorial”;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria “Beca de apoyo a proyecto curatorial” y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
4703	Grupo Constituido	Agrupación Rewinders	María Clara Arias Sierra	C.C. 1020726273	Rewind, volver a ver (artistas plásticos del stop motion).	\$25.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de afiliación activa a salud (en caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo), formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, póliza de cumplimiento de disposiciones legales firmada constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La certificación de afiliación activa a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la beca (en caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo) y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria “Beca de apoyo a proyecto curatorial”, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca de apoyo a proyecto curatorial y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos del ganador de la convocatoria “Beca de apoyo a proyecto curatorial”, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes del ganador de la convocatoria “Beca de apoyo a proyecto curatorial”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Realizar la inauguración de la exposición, de acuerdo con la estrategia de circulación prevista en el proyecto antes del veinte (20) de marzo del 2020.
- Entregar un informe final de su participación al Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura a más tardar el tres (3) de abril de 2020, que incluya:
 - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso).
 - Documentación visual de la circulación de los resultados.
 - Soportes de la puesta en escena llevada a cabo.
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.
 - Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.



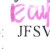
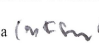

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

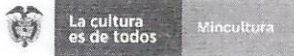
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

20 SEP 2019


CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO
Secretaria General
Ministerio de Cultura

Proyectó: , Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: , Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: , Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JFSV, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica 
Aprobó: , Abogada Secretaria General

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Beca de apoyo a proyecto curatorial – 2019

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de agosto del **2019**, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de 6 proyectos participantes en la convocatoria **Beca de apoyo a proyecto curatorial**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar el estímulo al siguiente proyecto:

GANADOR

Rad. Número: 4703

Tipo de participante: Grupo Constituido

Título del proyecto: Rewind, volver a ver (artistas plásticos del stop motion).

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Agrupación Rewinders

Nombre del representante del grupo o la entidad (si aplica): María Clara Arias Sierra

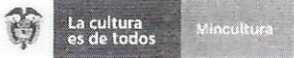
CC del Representante Legal (si aplica): 1.020.726.273

Cuantía: Veinticinco millones de pesos (\$25.000.000)

Concepto: Es un proyecto bien estructurado tanto en su propuesta conceptual como museográfica. Es de gran utilidad para el campo conocer e identificar los procesos de ensamblaje de las producciones audiovisuales, sobre todo de aquellas que cuentan con un juego plástico significativo. La pregunta por la materia, más allá de la ilusión final, es relevante y pone en valor un trabajo invisible y demandante.

Los jurados determinaron que no otorgaran suplente ni mención de honor.

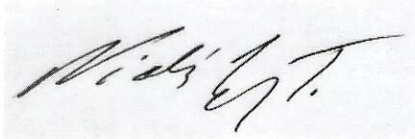
Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de agosto del 2019, los suscritos miembros del jurado.



CAROLINA CERÓN CASTILLA
C.C. 52.869.573



NICOLÁS LEIVA TOWNSEND
C.C. 80.135.584



CAROLINA PONCE DE LEÓN NIETO
C.C. 41.678.351